



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01004681--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento GEOLOGÍA APLICADA, solicita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por el Geól. Luis Facundo AREDES AGÜERO;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Geología;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer la reducción transitoria de la dedicación del Geól. Luis Facundo AREDES AGÜERO (Leg. 49816), en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, por concurso, en CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA, CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA I y TELEDETECCIÓN AVANZADA EN RECURSOS NATURALES Y RIESGOS GEOLÓGICOS, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, al de Profesor Asistente dedicación simple desde la fecha de aprobación de la presente Resolución y mientras dure en su cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2024, lo que ocurra primero.

**Art. 2º).**- Aceptar la renuncia presentada por el Geól. Luis Facundo AREDES AGÜERO (Leg. 49816) a su cargo de Profesor Asistente dedicación simple, interino, en GEOMORFOLOGÍA y AMBIENTE FÍSICO, del Departamento GEOLOGÍA BÁSICA, a partir de la fecha de alta del cargo en que fuera designado por Resolución N° 889-HCD-2022, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.

**Art. 3º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 4º).**- El Geól. Luis Facundo AREDES AGÜERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5º).**- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

**Art. 6º).**- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 7º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 8º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Geología Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NB/Mbl